

Por medio del cual se autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a: **LEA SANDRA VIZCAINO ESCOBAR**.

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto No. 499 de fecha 25 de septiembre de 2020, expedido por la Gobernación de Bolívar, se declara insubsistente el nombramiento provisional de **LEA SANDRA VIZCAINO ESCOBAR**, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.748.460, como Profesional Universitario Área Salud Código 237 Grado 01 de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar.

Que la exfuncionaria **LEA SANDRA VIZCAINO ESCOBAR**, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.748.460, solicitó el reconocimiento y pago de sus prestaciones sociales definitivas, por haber prestado sus servicios en el cargo de Profesional Universitario Área Salud Código 237 Grado 01, asignado a la Secretaría de Salud, desde el 03 de marzo de 2000 hasta el 02 de noviembre de 2020.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario reconocer y ordenar el pago a la exfuncionaria **LEA SANDRA VIZCAINO ESCOBAR**, la suma de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$25.714.564.00)**, por concepto de pago de sus prestaciones sociales definitivas, de conformidad con la liquidación anexa, revisada por el Profesional Universitario.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese el pago a la exfuncionaria **LEA SANDRA VIZCAINO ESCOBAR**, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.748.460, la suma de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$25.714.564.00)**, por concepto de prestaciones sociales definitivas adeudadas en el momento de su retiro de la entidad, correspondiente a los siguientes conceptos:

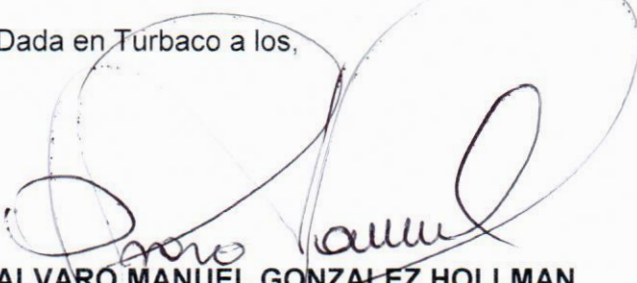
NOMBRE Y APELLIDOS	LEA SANDRA VIZCAINO ESCOBAR
Cargo	Profesional Universitario Área Salud Código 237 Grado 01
Programa Zona Norte FSG.A.2.4.2.5.5	\$13.248.531,00
Programa Zona Norte FSG.A.2.4.2.5.2	\$12.466.033,00
TOTAL	\$25.714.564,00

ARTICULO SEGUNDO: El pago de la suma reconocida en el Artículo primero de esta Resolución, se efectuara con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1436 de 2020 Código Presupuestal FSG.A.2.4.2.5.5, FSG.A.2.4.2.5.2.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

11 DIC. 2020

Dada en Turbaco a los,


ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental

Elaboró: Merly Guette Madrid - Secretaria
Revisó: Wilfrido Castrillón Rivera - Líder Talento Humano
Revisó: Eberto Oñate del Río - Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Sady Bettin Hoyos - Director Administrativo y Financiero